UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 007 DE 2020
(junio 23)

"Por el cual se Deroga el Acuerdo Académico No. 012 de 2016"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 -Estatuto General -, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 2 del Artículo 24 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 -Estatuto General-, expresa que el Consejo Académico tiene como función el diseño de la política académica en lo referente al personal docente, estudiantil y a los procesos académicos.

Que el Numeral 3 del Artículo 24 del Estatuto General hace mención que el Consejo Académico tiene como función decidir sobre las situaciones que incidan en el desarrollo académico de la Institución, en lo relativo a docencia, investigación, proyección social y bienestar institucional.

Que el Numeral 22 del Artículo 23 del Estatuto General refiere que, el Consejo Superior tiene como función la aprobación del plan de capacitación docente propuesto por el Consejo Académico.

Que el Numeral 23 del Artículo 23 del Estatuto General expresa que, el Consejo Superior tiene como función la aprobación de las comisiones especiales de estudio y sabático de acuerdo a las normas legales pertinentes.

Que mediante el Acuerdo Superior No. 013 de 2014, se definió la planta global, la política y el procedimiento de vinculación de los profesores de la Universidad de los Llanos.

Que mediante el Acuerdo Académico No. 012 de 2016 "*por el cual se definen los requisitos y el procedimiento para otorgar apoyo económico para la formación académica a los profesores ocasionales tiempo completo de la Universidad de los Llanos"*, el Consejo académico estableció los criterios para otorgar apoyos a los docentes ocasionales tiempo completo.

Que en concepto de legalidad y conveniencia institucional realizado al Acuerdo Académico No. 012 de 2016, y remitido el día 24 de febrero de 2020 al correo electrónico del Colegiado, la Asesoría Jurídica Externa expresó – previa aprobación del Consejo Académico – acudir a la figura de derogatoria del acto administrativo, entendiendo que entre las funciones del colegiado Académico no se percibe una atribución que le otorgue competencia a éste para expedirlo, evidenciando ausencia de elementos de tipo subjetivo del acto, que originaría vicios en la formación del acto administrativo.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 007 DE 2020
(junio 23)

“Por el cual se Deroga el Acuerdo Académico No. 012 de 2016”

Que el Consejo Académico reunido en sesión extraordinaria N° 006 del 25 de febrero de 2020, estudió el concepto remitido por la Asesoría Jurídica Externa, y determinó generar trámite de derogatoria del Acuerdo Académico N° 012 de 2016.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria N° 010 del 17 de marzo de 2020 y Sesión Extraordinaria N° 025 del 23 de junio de 2020, estudió el proyecto de Acuerdo Académico.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1°. DEROGUESE el Acuerdo Académico N° 012 de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y publicación, derogando las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo Académico N° 012 de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 23 días del mes de junio de 2020

MARIA LUISA PINZÓN ROCHA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: JB - SG
Revisó: MLPinzón